



CONVENIO FINAL

Expediente 0109/2019

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, 01 (Primero) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve), siendo las 16:00 (dieciséis) horas, quien suscribe Licenciada Yesica Cecilia Aguilar, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 0206, adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 cuarenta y uno, sito en la calle Juan Álvarez número 1593-A mil quinientos noventa y tres A, de la colonia Villaseñor, de esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 24, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número 0109/2019, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que han comparecido la Ciudadana **N1-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará **"Parte Solicitante"** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la poseedora del bien inmueble que dará en arrendamiento, y contar con la libre disposición del mismo, el cual se encuentra ubicado en la Calle Obsidiana número 2804 (dos mil ochocientos cuatro) en el Fraccionamiento Residencial Victoria de esta Ciudad, por otro lado comparece el Ciudadano **N3-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO** a quien en lo sucesivo se le denominará **"Parte Complementaria"** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, contar con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble antes señalado, en virtud de contar con ingresos suficientes, en virtud de contar con una actividad lícita, por lo que ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- La Ciudadana **N4-ELIMINADO 1** **N4-ELIMINADO 1**, en su carácter de poseedora, arrendadora y **"Parte Solicitante"** en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:

Que es de nacionalidad **N6-ELIMINADO 1** **N6-ELIMINADO 1** **N7-ELIMINADO 1** **N7-ELIMINADO 1** mayor de edad, nacida el día **N8-ELIMINADO 21** **N8-ELIMINADO 21** y que la fecha cuenta con **N9-ELIMINADO 23** **N9-ELIMINADO 23** años.

Que se identifica con Credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral Nacional Electoral con clave de elector número **N10-ELIMINADO 15** **N11-ELIMINADO 15**, misma que es cotejado por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 1 uno**.

Que en lo sucesivo **N12-ELIMINADO 62** **N12-ELIMINADO 62** **N13-ELIMINADO 2** **N13-ELIMINADO 2**



N14-ELIMINADO 2

N15-ELIMINADO 2, tal y como se hace constar con la credencial de elector mencionada en el **anexo 1 uno**.

Que, si sabe leer y escribir, en virtud de contar con la Licenciatura en nutrición

Que cuenta con el correo electrónico: N16-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico: N17-ELIMINADO 4

Bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la poseedora del bien inmueble ubicado en N18-ELIMINADO 70

N19-ELIMINADO 70, así mismo manifiesta contar con la libre disposición para otorgar en arrendamiento el bien inmueble que más adelante se detallará, **el cual reúne las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a la ley y que es su deseo y** como **"Parte Solicitante"** otorgar en arrendamiento para giro comercial Restaurante el inmueble antes señalado a la **"Parte Complementaria"** en el presente instrumento.

II.- El Ciudadano N20-ELIMINADO 1 en su carácter de arrendatario del bien inmueble materia del presente instrumento y **"Parte Complementaria"** en el presente convenio señala:

Que es de nacionalidad N21-ELIMINADO 1, estado civil N22-ELIMINADO 25, mayor de edad, nacido el día N23-ELIMINADO 21 y que la fecha cuenta con N24-ELIMINADO 23 años.

Que se identifica con la credencial de elector expedida por el instituto Federal electoral con número N25-ELIMINADO 15 que es cotejado por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 2 dos**.

Que en lo sucesivo señala como su domicilio la N26-ELIMINADO 2

N27-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir, en virtud de haber cursado la Licenciatura en Ingeniería

Que cuenta con el correo electrónico N28-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N29-ELIMINADO 4

Bajo protesta de decir verdad manifiesta contar con la solvencia económica suficiente para realizar el pago de la renta mensual a la **"Parte Solicitante"** a razón de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) en virtud de contar con un ingreso mensual suficiente, en virtud de dedicarse a la actividad lícita de jefe comercial.

Así mismo las partes de común acuerdo han pactado que el giro comercial de Restaurante sea utilizado por el Ciudadano Julián Miguel Daza Jamaica, de quien se adjunta al presente su identificación y se identifica como **anexo 2 (tres)**

N30-ELIMINADO 62

N31-ELIMINADO 62

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo el arrendamiento del inmueble ubicado en **N32-ELIMINADO 2**

N33-ELIMINADO 2 en los términos de las cláusulas que a continuación se señalan.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de **prevenir un conflicto derivado del arrendamiento** del inmueble señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al prestador (a) de servicios que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a las partes.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

N34-ELIMINADO

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

N35-ELIMINADO 2



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Se adjunta al presente la certificación de la suscrita prestadora de servicios y se identifica como **anexo 4 (cuatro)**.

N36-ELIMINADO

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DE LA RENTA.:

1.1 La **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** por concepto de renta mensual la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) cantidad la cual se pagará integra en mensualidades adelantadas, los días 30 (treinta) de cada mes correspondiente.

1.2 El pago de la renta del **INMUEBLE** deberá efectuarse por la **“Parte Complementaria”** en efectivo a la **“Parte Solicitante”** en el domicilio del inmueble materia del arrendamiento.

1.3 La mora en el pago oportuno de la renta por el **INMUEBLE** causará intereses moratorios a razón del 5 % (cinco por ciento) mensual sobre saldos insolutos, intereses moratorios los cuales se causarán a partir del quinto día del plazo establecido para pagar cada renta.

1.4 La **“Parte Complementaria”** no podrá retener la renta por ningún concepto.

1.5 La **“Parte Complementaria”** está obligada a pagar las mensualidades de renta completas, aun cuando ocupe el **INMUEBLE** durante un lapso menor.

SEGUNDA.- DE LA CONVIVENCIA VECINAL

2.1 La **“Parte Complementaria”** se obliga a mantener el buen uso del nivel de sonido de sus aparatos como televisión, instrumentos musicales, estéreo, etc.

2.2 A no invadir las zonas de circulación de calle y banquetas.

N37-ELIMINADO 62

2.3 Mantener el orden en el uso del INMUEBLE arrendado, y mantener las buenas costumbres según el reglamento de policía y buen gobierno.

2.4 La basura deberá ser colocada en los lugares expresamente designados para ello.

2.5 No colocar macetas u otros tipos de objetos en el borde del balcón o cornisa, que por el viento o accidentalmente pudieran caer y poner en riesgo la seguridad e integridad de algunos de los vecinos o vehículos de los mismos.

TERCERA.- DEL DESTINO Y USO DEL INMUEBLE

3.1 La ""Parte Solicitante"" y la ""Parte Complementaria"" están de acuerdo en que el INMUEBLE sea destinado para negocio comercial (Restaurant), para lo cual, la ""Parte Complementaria"" se compromete a realizar los trámites legales, administrativos, permisos ante las autoridades correspondientes, para el funcionamiento del negocio.

3.2 La ""Parte Complementaria"" será responsable del buen uso del INMUEBLE que le dé él mismo, sus empleados, clientes etc.

3.3 La ""Parte Complementaria"" se obliga a permitir el ingreso al INMUEBLE a la ""Parte Solicitante"" al menos cada 3 meses o cuando la ""Parte Solicitante"" así lo solicite por estimarlo necesario y conveniente, con el fin de inspeccionar el buen uso, destino y conservación del INMUEBLE.

Para lo cual la ""Parte Solicitante"" dará aviso a la ""Parte Complementaria"" telefónicamente o vía mail a la ""Parte Complementaria"" 48 (cuarenta y ocho) horas antes.

N38-ELIMINA

CUARTA.- DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

4.1 La ""Parte Solicitante"" y la ""Parte Complementaria"" están de acuerdo en que el presente convenio de arrendamiento, tenga una vigencia forzosa para ambas partes de 12 (doce) meses misma que inicia a partir del día 30 (treinta) de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), concluyendo el día 29 (veintinueve) de Noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

4.2 La ""Parte Solicitante"" y la ""Parte Complementaria"" convienen en que el plazo del arrendamiento a que se refiere el párrafo precedente, podrá prorrogarse por períodos adicionales de doce meses cada uno mediante el consentimiento por escrito de las partes, siempre y cuando el ""Parte Complementaria"" haya tenido un excelente comportamiento de pago y previo aviso por escrito a la ""Parte Solicitante"" de que es su deseo renovar.

4.3 En caso de prórroga de este contrato de arrendamiento se hará un incremento de la renta cada año según la inflación oficial del país mas dos puntos.

4.4 Convienen expresamente las partes, que en caso de que al término del presente contrato, no fuere suscrito otro, y continúe la ""Parte Complementaria"" en posesión del INMUEBLE arrendado materia del presente contrato, pagará a la

N39-ELIMINADO 62



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_4@hotmail.com

“Parte Solicitante” además del pago de la renta mensual pactada en la cláusula primera de éste contrato (inciso 1.1.), el 20% MÁS de dicha renta mensual, por lo cual si continua en posesión la “Parte Complementaria” del INMUEBLE arrendado se entenderá que es en contra de la voluntad de la “Parte Solicitante”.

La “Parte Complementaria” se obliga, en este supuesto, a pagar la cantidad mencionada por concepto de renta mensual, es decir la renta pactada inicialmente en este instrumento MAS 20% adicional pagaderos los días Primeros de cada mes hasta en tanto el INMUEBLE no fuese desocupado y entregado judicial o extrajudicialmente. Así mismo se entiende que el pago extemporáneo de la cantidad mencionada causara el 5% de interés mensual

QUINTA.- DEL DERECHO DEL TANTO.

5.1 La “Parte Complementaria” renuncia al derecho del tanto para el caso que la “Parte Solicitante” vaya a enajenar el INMUEBLE sujeto todo lo anterior al procedimiento señalado en las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil del Estado.

5.2 En caso de enajenación o evicción del INMUEBLE materia de este convenio, la “Parte Solicitante” está obligada a dar aviso a la “Parte Complementaria” y respetar el convenio de arrendamiento en todas y cada una de sus partes, salvaguardando los intereses y legítimos derechos de la “Parte Complementaria”.

SEXTA.- PROHIBICION DE SUBARRENDAMIENTO.

6.1 La “Parte Complementaria” está de acuerdo en que los derechos derivados, del presente convenio excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil y Procesal Civil del Estado, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo y por escrito de la “Parte Solicitante”, por lo que queda prohibido subarrendar el INMUEBLE.

6.2. Esta cláusula de prohibición de subarrendamiento contempla también la prohibición de préstamo o uso gratuito del INMUEBLE o algún área del mismo a persona o empresa diferente a la “Parte Complementaria”.

SEPTIMA.- DE LAS REFORMAS AL INMUEBLE.

7.1 La “Parte Complementaria” no podrá variar el INMUEBLE de ninguna manera, sin el consentimiento previo y por escrito de la “Parte Solicitante”, obligándose a devolverlo a la “Parte Solicitante” en el estado en que lo haya recibido salvo por el uso y desgaste natural del mismo, en los términos de las disposiciones aplicables al Código Civil, en caso de incumplimiento de lo anterior, la “Parte Complementaria” pagará a la “Parte Solicitante” como pena convencional en lugar de daños y perjuicios, el monto que se requiera para devolver las cosas al estado que guardaban más otro tanto.

OCTAVA.- SUSTANCIAS Y ARTICULOS PELIGROSOS O ILEGALES

8.1 La “Parte Complementaria” entiende y se obliga a no tener sustancias peligrosas corrosivas o inflamables en el INMUEBLE, en caso contrario la “Parte Complementaria” será responsable ante la “Parte Solicitante” de los daños y

N40-ELIMINADO 62

N41-ELIMINADO

N42-ELIMINADO 62

perjuicios que cause con motivo de su incumplimiento, cualquier falta de observancia de lo anterior, se considerara como causa grave de incumplimiento del presente convenio, la cual dará a la **“Parte Solicitante”** el derecho de rescindirlo de inmediato.

8.2 Queda totalmente prohibido ingresar de cualquier manera al **INMUEBLE** cualquier persona, sustancia, producto o material prohibido por la ley.

8.3 En el caso de que por motivo de incumplimiento de los incisos 8.1 y 8.2 o cualquier otra causa imputable a la **“Parte Complementaria”**, la autoridad cualquiera que ésta fuese llegase a inmovilizar, limitar, clausurar, expropiar o extinguir el dominio de alguna manera del **INMUEBLE**, la **“Parte Complementaria”** se obliga de la manera más amplia y legal a indemnizar a la **“Parte Solicitante”** recuperando el valor monetario a precio vigente comercial del **INMUEBLE** materia de este instrumento jurídico.

8.4 Si por causas imputables a la **“Parte Complementaria”** su actividad, visitas, clientes, empleados, etc; , hubiera alguna situación legal que diera lugar a afectar de alguna manera a la **“Parte Solicitante”** (sus derechos sobre el **INMUEBLE**, las rentas, su tranquilidad personal o su situación jurídica), la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar los gastos, viáticos, costas, honorarios, consultas legales, pago de abogados y los que resulten a favor de la **“Parte Solicitante”** de manera completa y suficiente para enfrentar cualquier situación que sea para salvaguardar sus intereses de la **“Parte Solicitante”**.

NOVENA.- DE LOS SERVICIOS.

9.1 La **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar puntualmente y por cantidad suficiente los derechos por servicios de agua, electricidad, teléfono, gas, cable internet y otros que contrate por su cuenta, y a presentar bimestralmente el pago de estos a la **“Parte Complementaria”**

DECIMA . DAÑOS A BIENES DE LA **“Parte Complementaria”** O PERSONAS.

10.1 La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de los daños que sufran las propiedades de la **“Parte Complementaria”** localizadas en el **INMUEBLE**, enunciativa y no limitativamente muebles, aparatos eléctricos y automóvil, cualquiera que sea la causa, robo, inundación fallas eléctricas, descargas eléctricas, variaciones de alto o bajo voltaje, etc.

10.2 La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de cualquier daño, situación o accidente que hubiera hacia las personas en el **INMUEBLE** arrendado, ya sea por razones de cualquier tipo, incluso propias de la construcción, vidrios, accesorios, instalaciones, casos fortuitos o propios de la naturaleza, todo lo anterior de forma enunciativa más no limitativa

N43-ELIMINA

N44-ELIMINADO 62



DECIMA PRIMERA.- RESCISION ANTICIPADA.

11.1 La **“Parte Solicitante”** podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de manera parcial o total por parte de la **“Parte Complementaria”** de las obligaciones que asume bajo el presente instrumento jurídico.

11.2 Será causa de rescisión de éste convenio de arrendamiento el no pago de las rentas por un periodo de dos meses o más por parte de la **“Parte Complementaria”**

11.3 La **“Parte Complementaria”** renuncia al procedimiento de desahucio y se obliga a entregar en forma pacífica el **INMUEBLE**, y en caso de oposición desde este momento **ACEPTA LA EJECUCION FORZOSA** del presente instrumento jurídico y se obliga a cubrir los gastos que se generen con motivo de la tramitación judicial necesaria para la desocupación del **INMUEBLE** arrendado.

11.4 Será motivo de rescisión del presente convenio en caso de que la **“Parte Complementaria”** se vuelva insolvente, sea declarada en concurso mercantil o busque amparo bajo cualesquiera Leyes que brinden protección contra acreedores.

11.5 Independientemente de lo establecido en los incisos anteriores, si la **“Parte Complementaria”** desocupa anticipadamente el **INMUEBLE** por cualquier causa que ésta fuera se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** el importe de **dos meses** de renta como pena convencional.

11.6 En caso de desocupación anticipada por parte de la **“Parte Complementaria”**, este deberá avisar por escrito a la **“Parte Solicitante”** con 60 (sesenta) días de anticipación y así mismo se compromete a permitir la entrada de personas interesadas en el **INMUEBLE** por parte de la **“Parte Solicitante”**.

N45-ELIMINADO

11.7 Independientemente de lo anterior, si la **“Parte Complementaria”** desocupara anticipadamente el **INMUEBLE** por cualquier causa que ésta fuera **no podrá** solicitar devolución ni bonificación del dinero ya pagado por la mensualidad de renta aun por periodos no utilizados del **INMUEBLE**.

DECIMA SEGUNDA.- DEL DEPOSITO EN GARANTIA.

12.1 La **“Parte Complementaria”** entrega como garantía de las obligaciones que asume bajo el presente convenio de arrendamiento la cantidad (DEPOSITO equivalente a CUATRO meses de renta, es decir la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, la cual le será devuelta sin intereses por la **“Parte Solicitante”** a la **“Parte Complementaria”** dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de desocupación del **INMUEBLE**, siempre que no deba nada por concepto de renta y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo.

N46-ELIMINADO

12.2 De dicho depósito se descontará cualquier cantidad que surgiera por concepto de algún servicio insolvente o incompleto que hubiera dejado la **“Parte Complementaria”** o algún deterioro o menoscabo que haya sufrido el **INMUEBLE**.

N47-ELIMINADO 62

12.3 Dicho depósito no aplicara bajo ningún concepto para cubrir el pago de la renta de ninguna mensualidad.

DECIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE

13.1 La **“Parte Complementaria”** deberá entregar el **INMUEBLE** exactamente el día que termina el plazo de vigencia de éste convenio de arrendamiento, y que ha quedado claramente establecida al inicio de éste instrumento, en perfecto estado de uso y conservación tal cual lo recibió y con las mejoras que haya hecho quedando en beneficio del mismo.

13.2 Así mismo a la entrega de posesión del **INMUEBLE** deberá entregar la **“Parte Complementaria”** a la **“Parte Solicitante”** los recibos pagados y finiquitos correspondientes de: LUZ, AGUA, GAS, TELEFONO, INTERNET, CABLE y cualquier otro que haya contratado durante la vigencia del contrato.

13.3 La **“Parte Complementaria”** deberá entregar la posesión del **INMUEBLE** materia de este convenio en perfectas condiciones tal como lo recibió, y con las mismas características de pintura con la que lo recibió o en su caso entregarlo pintado y limpio.

DECIMA CUARTA.- DEL INVENTARIO.

14.1 Las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas en el **INMUEBLE** son parte del mismo, y por lo tanto propiedad de la **“Parte Solicitante”**, cualquier agregado que no pueda ser retirado sin perjuicio del **INMUEBLE**, quedará a beneficio del mismo.

DECIMA QUINTA. - “Las partes” de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

15.1.- La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; pudiendo solicitar la **“Parte Solicitante”** además de la desocupación inmediata del inmueble, el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de los daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento.

15.2.- La **“Parte Solicitante”** está facultada (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la **“Parte Complementaria”** haga del **INMUEBLE**, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buro Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

N48-ELIMINADO

N49-ELIMINADO 62

Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Alvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: + (33)3825-9831
Cel: + (33)3808-3093-
cpmasc_41@hotmail.com

15.3.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco

15.4.- Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

DECIMA SEXTA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio y sus anexos, es celebrado de buena fe, concediendo por tanto a la **“Parte Solicitante”** en su calidad de propietario, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte Complementaria”**, libera a la **“Parte Solicitante”** de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrada, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal vigente a la fecha de la celebración del contrato de arrendamiento, y/o en la Ley de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier ley General o especial.

DÉCIMA SEPTIMA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la **“Parte Complementaria”** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **“Parte Solicitante”** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según dispone en su artículo 21 veintiuno.

Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio y de su representada respectivamente, por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen

N50-ELIMINADO 62

N51-ELIMINADO 62

y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

DECIMA OCTAVA. - "Las partes" de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

DECIMA NOVENA. - Que entre la ""Parte Solicitante"", la ""Parte Complementaria"", y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio por cuadruplicado, uno para cada una de las partes, el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente.

""Parte Solicitante""	""Parte Complementaria""
N52-ELIMINADO 6	N53-ELIMINADO 6
Tercer interesado	N54-ELIMINADO 6
Firma	

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO
 Lic. Yesenia Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente 0109/2019 del Instituto del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 11 (once) hojas incluyendo la presente No. 00041



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/882/2020
Expediente Centro: 109/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 1 uno de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve por N55-ELIMINADO 1

N56-ELIMINADO, ante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 206, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

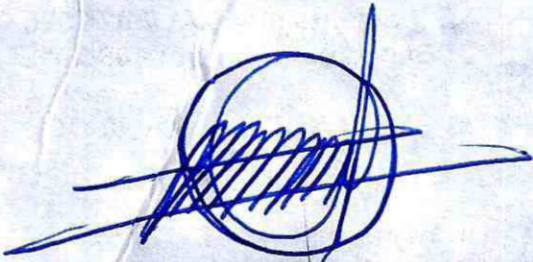
Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EGC



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,535
TOMO LXVII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 29
DE ABRIL DEL AÑO 2020



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ**
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

31.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

37.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

38.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

39.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

40.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

42.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

43.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

44.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

45.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

46.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

47.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

48.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

49.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

51.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."